



## H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata"

**Artículo 284.-** Para el ejercicio de sus atribuciones, la Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público, contará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Subcoordinación de Estudios de Movilidad Sustentable y Espacio Público.
- b) Unidad de Vinculación Estratégica.
- c) Unidad de Enlace Administrativo.
- d) Unidad de Enlace de Mejora Regulatoria.

### Sección I

#### Subcoordinación de Estudios de Movilidad Sustentable y Espacio Público.

**Artículo 285.-** La Subcoordinación de Estudios de Movilidad Sustentable y Espacio Público, ejercerá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades de acuerdo con las necesidades y condiciones actuales, promoviendo el aprovechamiento integral de la vía pública, conforme a la jerarquía de movilidad que brinda prioridad a las personas con discapacidad, al peatón, al ciclista y al usuario del transporte público;
- II. Acopiar y digitalizar la información de instancias competentes, a fin de contar con una base de datos propia relativa a los ámbitos que correspondan a la movilidad; y
- III. Diseñar e instrumentar programas y campañas de difusión del derecho a la movilidad y seguridad vial, entre los diferentes usuarios de la vía, incluyendo a prestadores del servicio y autoridades en materia de transporte público, encargadas de vigilar el cumplimiento y aplicación de las leyes de tránsito y vialidad del Estado de Tabasco.

**Artículo 286.-** Para el adecuado desarrollo de sus actividades, la Subcoordinación de Estudios de Movilidad Sustentable y Espacio Público, contará con el apoyo de las siguientes unidades administrativas:

- a) Planeación y Evaluación de Proyectos.
- b) Formación y Capacitación en Seguridad Vial.

### Sección II

#### Unidad de Vinculación Estratégica

**Artículo 287.-** La Unidad de Vinculación Estratégica ejercerá las siguientes facultades y obligaciones:



## H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

- I. Fomentar la implementación de intervenciones de movilidad, integrales, incluyentes, seguras y con perspectiva de género, con el fin de disminuir la desigualdad entre los distintos usuarios de la vía pública.
- II. Definir y promover estrategias de incidencia para el avance y la modificación legislativa a nivel estatal y municipal, en materia de movilidad y espacio público.
- III. Promover espacios de trabajo con instituciones académicas, organismos especializados, asociaciones civiles y miembros de la iniciativa privada para fomentar la investigación y desarrollo de proyectos en temas de movilidad y espacio público.
- IV. Establecer convenios o acuerdos de coordinación y concertación con organizaciones civiles e iniciativa privada con el objetivo de promover la implementación de proyectos y programas de movilidad y espacio público.
- V. Integrar un directorio de organismos especializados, asociaciones ciudadanas e iniciativa privada.
- VI. Contribuir a identificar fuentes alternativas de financiamiento para el desarrollo de los proyectos, obras y acciones referentes a la movilidad sustentable; colaborar en su gestión, seguimiento y evaluación con las direcciones y coordinaciones correspondientes, así como con organismos internacionales y nacionales.
- VII. En colaboración con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable en el ámbito de sus respectivas atribuciones, promover, impulsar y fomentar el uso de vehículos no motorizados y vehículos con tecnología sustentable, utilizando los avances científicos y tecnológicos que contribuyan a la disminución de los índices de contaminación ambiental.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días siguientes de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**Segundo.-** Se abroga el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, publicado en el Suplemento "7966" época 7a del Periódico Oficial de fecha 09 de enero de 2019, así como los acuerdos de Cabildo, que contravengan el contenido del presente Reglamento.

**Tercero.-** Al entrar en vigor el presente reglamento, en un plazo no mayor a 120 días hábiles deberán expedirse todas las disposiciones reglamentarias, circulares, acuerdos administrativos y demás disposiciones normativas.